

## Memorando de las Copresidentas

### Reunión del Grupo de trabajo II del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI)

Miércoles 3 de junio de 2009

Presidida por Natalie Feistritzer, Copresidenta del Grupo de trabajo II

#### Examen de los progresos realizados sobre los cambios a los *Textos Fundamentales*

1. Después de la última reunión del Grupo de trabajo, del 21 de mayo, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) celebró el 87.º período de sesiones, los días 25 y 26 de mayo de 2009. En dicho período de sesiones el CCLM consideró diversas propuestas de enmienda de los *Textos Fundamentales* relativas a: i) la Carta de la Oficina de Evaluación; ii) la aplicación de las medidas del Plan inmediato de acción (PIA) relacionadas con el Consejo; iii) la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS).
2. El Grupo de trabajo tomó nota con agrado de los progresos realizados por el CCLM en la revisión y propuesta de las enmiendas a los *Textos Fundamentales* expuestas en el documento de la Administración adjunto (Anexo 2).
3. Los miembros manifestaron asimismo su satisfacción con el examen realizado por el CCLM de las dos cuestiones planteadas por el Grupo de trabajo en su reunión del 21 de mayo, a saber: i) si sería posible reemplazar a un miembro durante un período de sesiones del Comité del Programa o del Comité de Finanzas y, en caso afirmativo, qué procedimiento debería seguirse; ii) la cuestión de qué representante debería estar autorizado a hacer uso de la palabra en caso de que en una reunión de estos comités hubiera más de un representante de un Estado Miembro.
4. Se hizo notar que, en ese momento, no se solicitaba orientación específica del Grupo de trabajo respecto del resto de las enmiendas a los *Textos Fundamentales* necesarias para aplicar el PIA.
5. También se señaló que los cambios de los *Textos Fundamentales* relacionados con la reforma del CFS propuesta, que no derivaba del PIA, no deberían incluirse en el informe del CoC-EEI sobre las enmiendas de los *Textos Fundamentales* con objeto de aplicar el PIA y que estaba previsto que este asunto continuara examinándose en los foros pertinentes.
6. Se informó al Grupo de trabajo de que el CCLM debía celebrar su 88.º período de sesiones en septiembre de 2009 a fin de considerar unas pocas cuestiones pendientes en relación con el PIA, tales como el Comité de Ética y los órganos estatutarios.

## **Anexo 1**

### **Programa de la reunión**

1. Introducción del Presidente
2. Examen de los progresos realizados sobre los cambios a los *Textos Fundamentales*

## Anexo 2

### Cambios en los *Textos Fundamentales*: informe actualizado sobre los progresos logrados (3 de junio de 2009)

#### Introducción

1. Después de la última reunión del Grupo de trabajo, celebrada el 21 de mayo de 2009, el 26 y 27 de mayo el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) celebró su 87.º período de sesiones, en el que podían participar observadores sin derecho a voz.
2. El CCLM examinó los siguientes temas: i) Carta de la Oficina de Evaluación; ii) aplicación de las medidas del PIA referentes al Consejo; iii) reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS); iv) otros asuntos.

#### Progresos logrados

3. ***Carta de la Oficina de Evaluación:*** El CCLM examinó la Carta, y consideró y refrendó dos enmiendas a la misma. La Carta será examinada nuevamente por el Comité del Programa y se someterá a la aprobación del Consejo en su período de sesiones de septiembre.
4. ***Aplicación de las medidas del PIA referentes al Consejo:*** El CCLM refrendó las enmiendas a: i) los párrafos 1 c) y 2 del artículo XXII del Reglamento General de la Organización (RGO) referente a la elección del Consejo, que se requería modificar puesto que en adelante la Conferencia ya no se reuniría en noviembre sino en junio; y ii) el párrafo 1 del artículo XXIV del RGO sobre las funciones del Consejo en lo tocante a “la situación mundial de la agricultura y la alimentación, y las cuestiones conexas”, que se proponía enmendar para reflejar el hecho de que en el futuro dichas funciones incumbirían principalmente a los comités técnicos y la Conferencia. El CCLM también refrendó la propuesta de que otras medidas del PIA referentes al Consejo se abordaran mediante una resolución de la Conferencia. El CCLM pidió que se informara cabalmente a los Miembros de las consecuencias del nuevo calendario de los períodos de sesiones de la Conferencia y el Consejo para los mandatos futuros del Presidente Independiente del Consejo así como de los miembros del Consejo, el Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el CCLM. Estas consecuencias se describen en detalle en el informe del CCLM y en su Apéndice I.
5. ***Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial:*** El CCLM examinó y refrendó una enmienda al artículo III de la Constitución, propuesta por Francia, en virtud de la cual el CFS prestaría asistencia a la Conferencia y presentaría informes a la misma, así como a la Asamblea General de las Naciones Unidas por conducto del Comité Económico y Social y la Conferencia de la FAO. El CCLM recomendó también una enmienda al párrafo 8 del artículo XXXIII del RGO que concernía a la situación del CFS con respecto al Consejo en lo tocante a las cuestiones programáticas y presupuestarias.
6. ***Otros asuntos:*** El CCLM examinó dos interrogantes planteados en la reunión del Grupo de trabajo del 21 de mayo con respecto a la representación y participación en los trabajos del Comité del Programa y el Comité de Finanzas, a saber:
  - si sería posible reemplazar a un miembro durante un período de sesiones de los comités. El CCLM indicó que en situaciones en que después del comienzo de un período de sesiones surgiera la necesidad imprevista de reemplazar a un representante, un funcionario designado del mismo Miembro debería poder tomar parte en los trabajos. Por consiguiente el CCLM recomendó que se enmendara a tal efecto el Reglamento de los comités;

- la cuestión de qué representante debería estar autorizado a hacer uso de la palabra en caso de que en un período de sesiones de los comités hubiera más de un representante de un Estado Miembro. El CCLM manifestó la opinión de que tal situación no podría plantearse porque el representante de un Estado Miembro ante un comité era elegido específicamente por el Consejo, o designado con arreglo a los procedimientos correspondientes, y únicamente el representante designado podía tomar parte en los trabajos del comité en cuestión.

7. Los detalles de las enmiendas a los *Textos Fundamentales* recomendadas por el CCLM figuran en el informe de su 87.º período de sesiones.

### **Asesoramiento**

8. No se remitieron cuestiones sobre las que se requiriera el asesoramiento del Comité de la Conferencia.